

BOLETÍN OFICIAL N° 35

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 13 de septiembre de 2021



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 35 - PASO DE LA PATRIA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice intendente

Prof. Alba Haidée Vasque

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaráz Bustinduy

Secretaria de Hacienda y Finanzas

C.P. Silvana González Monzón

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Sr. Sergio Goldschmid

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO**ORDENANZAS**

N° 493.- 11/08/2021: OTORGA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL A PARADORES LOS DÍAS 13 HASTA 17 DE AGOSTO 2021.

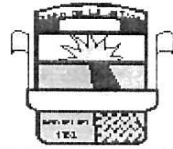
RESOLUCIONES

N° 171.- 12/08/2021: PROMULGA LA ORDENANZA 493/2021.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 172.- 12/08/2021: CONCEDE DESCUENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A LA SRA. VIANA, ROXANA ISABEL.

N° 177.- 27/08/2021: AUTORIZA CELEBRACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL CON EFECTO A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE

PASO DE LA PATRIA, 11 de Agosto de 2021.

ORDENANZA N°: 493/21

VISTO:

El expediente N° 113/21 del C.D.M. iniciado y remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente N° 113/21 del D.E.M. quienes fueran concesionarios de espacios donde se instalaron los Paradores en la Playa Bahía Punta Mitre solicitan una autorización extraordinaria y eventual para trabajar el fin de semana del 13 al 17 de Agosto de 2021.

Que, es necesario contar con la colaboración de todos los sectores a fin de tomar las medidas necesarias en el cumplimiento de los recaudos que esta PANDEMIA por COVID – 19 implica.

Que, resulta pertinente fijar un canon excepcional de la suma de \$ 10.000 (pesos Diez Mil).

Que, es facultad del Concejo Deliberante según el **Artículo 76** inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal: **Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público Municipal. Autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal.**

Que, atento a lo señalado es facultad de este Concejo Deliberante el dictado de la presente ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

ORDENA:

ART.1°: OTORGAR una autorización de modo EXCEPCIONAL a los Paradores N° 02,03 y 04 para que puedan explotar el lugar que le había sido otorgado en concesión durante los días 13 hasta el 17 de agosto inclusive.

ART.2°: Homologar el ACTA COMPROMISO que como anexo I forma parte integrante de la presente.

ART. 3°: FIJAR un canon excepcional para la habilitación de los Paradores por la suma de \$ 10.000(PESOS DIEZ MIL).

ART. 4°: LA PRESENTE ordenanza tendrá vigencia desde su homologación.

ART. 5°: REMITIR al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Catalina Acosta
R.O. SECRETARIA C.D.M.
Municipalidad de Paso de la Patria



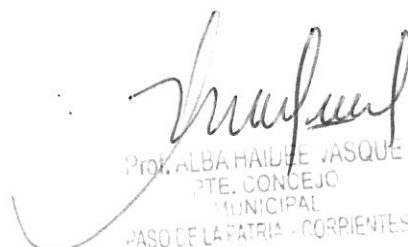
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE

ART.6°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria.

ART.7°: **Regístrese**, notifíquese, publíquese, cumplido archívese.


Catarina Acosta
SECRETARIA C.D.M.
Municipalidad de Paso de la Patria




Prof. ALBA HAIDE VASQUE
PTE. CONCEJO
MUNICIPAL
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 12 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 171

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°493/2021, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 11 de Agosto 2021 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2021-04531-N del día de la fecha.

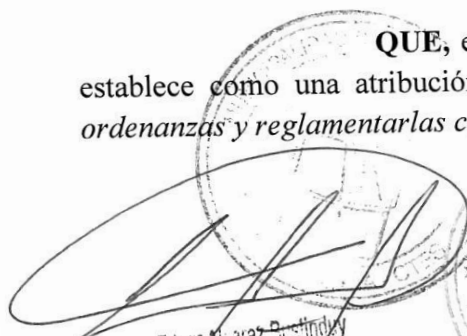
CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 493/2021, hace hincapié en la autorización de una concesión extraordinaria y eventual sobre el espacio donde se instalaron los Paradores en la Playa Bahía Punta Mitre, para trabajar el fin de semana del 13 al 17 de Agosto inclusive.

QUE, por lo cual es necesario autorizar a los Paradores N°02, 03 y 04 y fijar el canon excepcional de diez mil pesos (\$10.000), acorde lo establece Proyecto de Ordenanza N°493/2021.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu"*.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Restinidy
Sec. General de Gobierno
Municipio de Paso de la Patria




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 493/2021.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Rosendo
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Córdoba



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.TES.